

Dec. No.283-96 que designa con el nombre de Reverendo Padre Juan María Legendré, al puente que se construye sobre el río Yuna, en Villa Riva.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 283-96

CONSIDERANDO: Que la comunidad de Villa Riva y representantes de otras poblaciones aledañas han manifestado su deseo de que el puente que construye el Gobierno Nacional sobre el Río Yuna en dicho municipio lleve el nombre de Rev. Padre Juan María Legendré.

CONSIDERANDO: Que este sacerdote, perteneciente a la Orden Religiosa "Misioneros del Sagrado Corazón de Jesús", fue no sólo un evangelizador, sino también un propulsor del desarrollo moral y social en esa región.

VISTA la Ley No. 2439, del 8 de julio de 1950, modificada por la Ley No. 49 de fecha 9 de noviembre de 1966.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

DECRETO:

Artículo 1.- Se designa con el nombre de Reverendo Padre Juan María Legendré, al puente que se construye sobre el Río Yuna, en el Municipio de Villa Riva.

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de julio del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 133 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No.284-96 que asigna apartamentos y locales comerciales construidos por el Gobierno en el Complejo Habitacional "José Contreras" Etapa II.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 284-96

CONSIDERANDO: Que de las miles de solicitudes formuladas al Gobierno, clasifican, entre otras, las personas señaladas en el presente decreto para ser favorecidas con la asignación de apartamentos y de locales comerciales en el Conjunto Habitacional José Contreras Etapa II.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se dispone la distribución de los apartamentos y locales comerciales del Conjunto Habitacional José Contreras Etapa II, ubicado en la Parcela (resto), No.1 provisional A, B, C, D del Distrito Catastral No. 2, Sección Haina, lugar Algodonal del Distrito Nacional.

Párrafo I: El costo de cada apartamento es de RD\$775,000.00 (SETECIENTOS SETENTICINCO MIL PESOS CON 00/100), con un inicial de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS CON 00/100 (RD\$150,000.00) y el resto pagadero en 240 cuotas mensuales de RD\$2,604.40.

Párrafo II: Los locales comerciales tendrán un valor de acuerdo a la escala siguiente:

De 55 Mts. ² (Primer Nivel)	RD\$330,000.00
55 Mts. ² (Segundo Nivel)	RD\$220,000.00
83 Mts. ² (Primer Nivel)	RD\$498,000.00
83 Mts. ² (Segundo Nivel)	RD\$332,000.00
26 Mts. ² (Segundo Nivel)	RD\$104,000.00
Local AB de 156 Mts. ²	RD\$780,000.00

Párrafo III: Los locales comerciales pagarán un inicial de un 30% del valor total y el resto en 60 mensualidades consecutivas.

Artículo 2.- Los apartamentos y locales comerciales del Complejo Habitacional José Contreras Etapa II quedan designados a las personas siguientes:

1.- Abel Rojas Nuñez, Cédula No. 16423-61, el apartamento No. 103, correspondiente al edificio No.2, de la Manzana No. 13;

2.- Albina Pérez, Cédula No. 2292-23, el apartamento No. 101, correspondiente al edificio No.2, de la Manzana No. 13;

3.- Alejandro Díaz Pérez, Cédula No. 21695-2, el apartamento No. 104, correspondiente al edificio No.2, de la Manzana No. 13;

4.- Amable Nadal, Cédula No. 131212-1, el apartamento No. 202, correspondiente al edificio No.2, de la Manzana No. 13;

5.- Amado Rosario, Cédula No. 67237-1, el apartamento No. 102, correspondiente al edificio No.2, de la Manzana No. 13;

6.- Carmen Josefina Rodríguez, Cédula No. 218-46, el apartamento No. 202, correspondiente al edificio No.8, de la Manzana No. 13;

7.- Amparo Conde, Cédula No. 001-0061860-2, el apartamento No. 401, correspondiente al edificio No.1, de la Manzana No. 10;

8.- Celina Sánchez Robiou, Cédula No. 19953-47, el apartamento No. 201, correspondiente al edificio No.2, de la Manzana No. 13;

9.- Ana Esther García Portes, Cédula No. 41066-2, el apartamento No. 203, correspondiente al edificio No.2, de la Manzana No. 13;

10.- Ana Ma. García de Brache, Cédula No. 19319-48, el apartamento No. 204, correspondiente al edificio No.2, de la Manzana No. 13;

11.- Ana Ma. Jiménez, Cédula No. 263530-1, el apartamento No. 301, correspondiente al edificio No.2, de la Manzana No. 13;

12.- Ana Rosa Sosa, Cédula No. 001-0073699-0, el apartamento No. 302, correspondiente al edificio No.2, de la Manzana No. 13;

13.- Angel Rene Martínez B., Cédula No. 001-0067912-5, el apartamento No. 303, correspondiente al edificio No.2, de la Manzana No. 13;

14.- Sandra E. García Piña, Cédula No. 342266-1, el apartamento No. 304, correspondiente al edificio No.2, de la Manzana No. 13;

15.- Augusto Paulino, Cédula No. 37875-56, el apartamento No. 401, correspondiente al edificio No.2, de la Manzana No. 13;

16.- Aura Celeste Solis y Comas, Cédula No. 5885-12, el apartamento No. 101, correspondiente al edificio No.1, de la Manzana No. 13;

17.- Deyanira Hernández, Cédula No. 001-0879113-8, el apartamento No. 402, correspondiente al edificio No.2, de la Manzana No. 13;

18.- Bethania González, Cédula No. 001-0083418-3, el apartamento No. 402, correspondiente al edificio No.7, de la Manzana No. 13;

19.- Bienvenido Bello Soto, Cédula No. 23010-3, el apartamento No. 403, correspondiente al edificio No.2, de la Manzana No. 13;

20.- Blas Valenzuela Carbonell, Cédula No. 001-1179261-0, el apartamento No. 101, correspondiente al edificio No.8, de la Manzana No. 13;

21.- Bolívar Rodríguez Rosario, Cédula No. 001-0852435-6, el apartamento No. 201, correspondiente al edificio No.8, de la Manzana No. 13;

22.- Carlos A. López Pérez, Cédula No. 001-0071444-3, el apartamento No. 204, correspondiente al edificio No.8, de la Manzana No. 13;

23.- Caonabo A. Fernández Socias, Cédula No. 001-0151484-2, el apartamento No. 102, correspondiente al edificio No.8, de la Manzana No. 13;

24.- Carmen Elsa Roque Martínez, Cédula No. 001-009647-3, el apartamento No. 103, correspondiente al edificio No.8, de la Manzana No. 13;

25.- Carmen Caceres, Cédula No. 22547-49, el apartamento No. 104, correspondiente al edificio No.8, de la Manzana No. 13;

26.- Casilda Contin Astacio, Cédula No. 21433-23, el apartamento No. 203, correspondiente al edificio No.8, de la Manzana No. 13;

27.- César Medina González, Cédula No. 001-0768355-9, el apartamento No. 301, correspondiente al edificio No.8, de la Manzana No. 13;

28.- Arturo de la Rosa, Cédula No. 10855-36, el apartamento No. 302, correspondiente al edificio No.8, de la Manzana No. 13;

29.- Clara Tomasina Vda. Báez, Cédula No. 15446-3, el apartamento No. 303, correspondiente al edificio No.8, de la Manzana No. 13;

30.- Cristina Taveras Roque, Cédula No. 001-0088588-8, el apartamento

No. 304, correspondiente al edificio No.8, de la Manzana No. 13;

31.- Miguel Angel Jiménez, Cédula No. 001-0157196-6, el apartamento No. 401, correspondiente al edificio No.8, de la Manzana No. 13;

32.- Dario Basilis, Cédula No. 001-0128936-1, el apartamento No. 402, correspondiente al edificio No.8, de la Manzana No. 13;

33.- Juana Alt. Lara Morel, Cédula No. 133696-1, el apartamento No. 403, correspondiente al edificio No.8, de la Manzana No. 13;

34.- Flavia Martínez, Cédula No. 199989-1, el apartamento No. 102, correspondiente al edificio No.1, de la Manzana No. 13;

35.- Edmed Sosa, Cédula No. 231631-1, el apartamento No. 201, correspondiente al edificio No.1, de la Manzana No. 13;

36.- Efren E. Iturbides, Cédula No. 001-1193005-3, el apartamento No. 202, correspondiente al edificio No.1, de la Manzana No. 13;

37.- Elida Lazala Castillo, Cédula No. 111-11, el apartamento No. 203, correspondiente al edificio No.1, de la Manzana No. 13;

38.- Elida Jiménez y Flia., Cédula No. 001-0060530-2, el apartamento No. 204, correspondiente al edificio No.1, de la Manzana No. 13;

39.- Leo Paredes, Cédula No. 82101-1, el apartamento No. 104, correspondiente al edificio No.5, de la Manzana No. 13;

40.- Fernando Ruiz, Cédula No. 001-0067485-2, el apartamento No. 101, correspondiente al edificio No.2, de la Manzana No. 10;

41.- Emilia de la Mota, Cédula No. 2161-47, el apartamento No. 103, correspondiente al edificio No.2, de la Manzana No. 10;

42.- Pedro Valenzuela, Cédula No. 001-1178307-2, el apartamento No. 301, correspondiente al edificio No.5, de la Manzana No. 13;

43.- Estela Quiroz Vda. Banks, Cédula No. 17133-1, el apartamento No. 101, correspondiente al edificio No.3, de la Manzana No. 10;

44.- Evaristo Pérez, Cédula No. 001-0748544-3, el apartamento No. 201, correspondiente al edificio No.2, de la Manzana No. 10;

45.- Fausto Rafael Fernández, Cédula No. 001-0975129-7, el apartamento No. 203, correspondiente al edificio No.2, de la Manzana No. 10;

46.- Dolores Díaz, Cédula No. 307366-1, el apartamento No. 204, correspondiente al edificio No.2, de la Manzana No. 10;

47.- Dra. Silene Sánchez, Cédula No. 001-0147172-0, el apartamento No. 401, correspondiente al edificio No.1, de la Manzana No. 8;

48.- Karina Pepén, Cédula No. 001-0165711-2, el apartamento No. 201, correspondiente al edificio No.1, de la Manzana No. 10;

49.- Miosotis Alt. Hernández, Cédula No. 001-0077707-7, el apartamento No. 302, correspondiente al edificio No.2, de la Manzana No. 10;

50.- Fidelina Hernández de Flaz, Cédula No. 38226-48, el apartamento No. 303, correspondiente al edificio No.2, de la Manzana No. 10;

51.- Juan Francisco Santana, Cédula No. 55725-1, el apartamento No. 304, correspondiente al edificio No.2, de la Manzana No. 10;

52.- Francisco Ant. Amaro, Cédula No. 405715-31, el apartamento No. 202, correspondiente al edificio No.3, de la Manzana No. 10;

53.- Francisco José Torres Morales, Cédula No. 403094-1, el apartamento No. 402, correspondiente al edificio No.2, de la Manzana No. 10;

54.- Frank Alejandro Arias, Cédula No. 001-0075665-9, el apartamento No. 403, correspondiente al edificio No.2, de la Manzana No. 10;

55.- Freddy Pérez Seleni, Cédula No. 47231-31, el apartamento No. 404, correspondiente al edificio No.2, de la Manzana No. 10;

56.- Bonny G. Castillo, Cédula No. 001-0999552-2, el apartamento No. 402, correspondiente al edificio No.6, de la Manzana No. 13;

57.- Gloria Rosario Plascencia, Cédula No. 8919-50, el apartamento No. 102, correspondiente al edificio No.6, de la Manzana No. 13;

58.- Gonzalo Briones, Cédula No. 67289-1, el apartamento No. 103, correspondiente al Edificio No.6, de la Manzana No. 13;

59.- Elsa María Henríquez Pereyra, Cédula No. 001-0100839-9, el apartamento No. 104, correspondiente al edificio No.6, de la Manzana No. 13;

60.- Gustavo Guerrero Pou, Cédula No. 63963-1, el apartamento No. 201, correspondiente al edificio No.6, de la Manzana No. 13;

61.- Hans Teddy Rosario, Cédula No. 001-0058673-4, el apartamento No. 401, correspondiente al edificio No.6, de la Manzana No. 13;

62.- Rossio Consuelo Defilló de Lora, Cédula No. 001-0071263-7, el apartamento No. 202, correspondiente al edificio No.6, de la Manzana No. 13;

63.- Henry López-Penha y Contín, Cédula No. 92442-1, el apartamento No. 203, correspondiente al edificio No.6, de la Manzana No. 13;

64.- Húascar Martínez, Cédula No. 001-0195667-0, el apartamento No. 204, correspondiente al edificio No.6, de la Manzana No. 13;

65.- Isidro Alfredo Paredes, Cédula No. 411200-1, el apartamento No. 301, correspondiente al edificio No.6, de la Manzana No. 13;

66.- Iris Heyaime, Cédula No. 001-0168469-1, el apartamento No. 302, correspondiente al edificio No.6, de la Manzana No. 13;

67.- Ivelisse Valoy Vidal, Cédula No. 206640-1, el apartamento No. 303, correspondiente al edificio No.6, de la Manzana No. 13;

68.- Jacinto Mañon Miranda, Cédula No. 85414-1, el apartamento No. 304, correspondiente al edificio No.6, de la Manzana No. 13;

69.- Manuel Pérez Hernández, Cédula No. 001-000-4249-8, el apartamento No. 205, correspondiente al edificio No.1, de la Manzana No. 10;

70.- Jacqueline Joaquín Almonte, Cédula No. 001-0024575-2, el apartamento No. 403, correspondiente al edificio No.6, de la Manzana No. 13;

71.- Jacqueline Soriano, Cédula No. 362671-1, el apartamento No. 402, correspondiente al edificio No.4, de la Manzana No. 13;

72.- Jaime David Vargas, Cédula No. 001-0196127-4, el apartamento No. 404, correspondiente al edificio No.6, de la Manzana No. 13;

73.- Jaime M. Aquino, Cédula No. 263407-1, el apartamento No. 101, correspondiente al edificio No.4, de la Manzana No. 13;

74.- Jaime Soto y Flia., Cédula No. 001-0159494-3, el apartamento No. 102, correspondiente al edificio No.4, de la Manzana No. 13;

75.- Janet Guzmán, Cédula No. 001-0561880-5, el apartamento No. 103, correspondiente al edificio No.4, de la Manzana No. 13;

76.- Janet Peguero, Cédula No. 216784-1, el apartamento No. 201,

correspondiente al edificio No.3, de la Manzana No. 13;

77.- Apolinar Cabral, Cédula No. 6064-16, el apartamento No. 102, correspondiente al edificio No.3, de la Manzana No. 10;

78.- Jean Amilcar Romero, Cédula No. 522791-1, el apartamento No. 103, correspondiente al edificio No.3, de la Manzana No. 10;

79.- Jhon Armando Padilla, Cédula No. 548500-1, el apartamento No. 104, correspondiente al edificio No.3, de la Manzana No. 10;

80.- Jorge Abigail González, Cédula No. 200122-1, el apartamento No. 201, correspondiente al edificio No.3, de la Manzana No. 10;

81.- Pedro Tomás Best, Cédula No. 138737-1, el apartamento No. 301, correspondiente al edificio No.2, de la Manzana No. 10;

82.- José Alberto Díaz González, Cédula No. 270893-1, el apartamento No. 203, correspondiente al edificio No.3, de la Manzana No. 10;

83.- José Castro Florentino, Cédula No. 001-0832788-3, el apartamento No. 204, correspondiente al edificio No.3, de la Manzana No. 10;

84.- José Joaquín Puello Pratt, Cédula No. 374305-1, el apartamento No. 301, correspondiente al edificio No.3, de la Manzana No. 10;

85.- José Luis Fabián Hdez., Cédula No. 197873-1, el apartamento No. 302, correspondiente al edificio No.3, de la Manzana No. 10;

86.- José M. Bello, Cédula No. 003-0016756-6, el apartamento No. 303, correspondiente al edificio No.3, de la Manzana No. 10;

87.- José Morel Pierret, Cédula No. 001-0075365-6, el apartamento No. 304, correspondiente al edificio No.3, de la Manzana No. 10;

88.- José Veras Fernández, Cédula No. 001-0180187-6, el apartamento No. 403, correspondiente al edificio No.3, de la Manzana No. 10;

89.- Josefina Rosario Cabreja, Cédula No. 333946-1, el apartamento No. 101, correspondiente al edificio No.1, de la Manzana No. 8;

90.- Juan Ant. Guzman de Jesus, Cédula No. 4854-58, el apartamento No. 102, correspondiente al edificio No.1, de la Manzana No. 8;

91.- Juan Ant. Tavarez, Cédula No. 001-0401484-3, el apartamento No. 301, correspondiente al edificio No.1, de la Manzana No. 8;

92.- Juan Bolivar Reyes, Cédula No. 16830-8, el apartamento No. 101, correspondiente al edificio No.15, de la Manzana No. 6;

93.- Juan Carlos de los Santos, Cédula No. 307978-1, el apartamento No. 302, correspondiente al edificio No.4, de la Manzana No. 13;

94.- Juan Comprés, Cédula No. 001-0078128-0, el apartamento No. 103, correspondiente al edificio No.15, de la Manzana No. 6;

95.- Cristina de Peña, Cédula No. 244358-1, el apartamento No. 201, correspondiente al edificio No.1, de la Manzana No. 8;

96.- Juan Miguel Houllémont Curiel, Cédula No. 001-0956197-7, el apartamento No. 404, correspondiente al edificio No.8, de la Manzana No. 13;

97.- Juana de Luna, Cédula No. 8013-12, el apartamento No. 202, correspondiente al edificio No.15, de la Manzana No. 6;

98.- Dr. Angel Almanzar, Cédula No. 001-0107672-7, el apartamento No. 203, correspondiente al edificio No.15, de la Manzana No. 6;

99.- Leonardo Torres, Cédula No. 158397-1, el apartamento No. 301, correspondiente al edificio No.15, de la Manzana No. 6;

100.- Lina Estela Arosteguy de Hquez., Cédula No. 001-0169729-0, el apartamento No. 302, correspondiente al edificio No.15, de la Manzana No. 6;

101.- Luis Antonio Rivera Guerrero, Cédula No. 10136-40, el apartamento No. 303, correspondiente al edificio No.15, de la Manzana No. 6;

102.- Luis Chanlate, Cédula No. 187510-1, el apartamento No. 103, correspondiente al edificio No.1, de la Manzana No. 10;

103.- Luis Elias Ramos, Cédula No. 001-0075468-8, el apartamento No. 104, correspondiente al edificio No.1, de la Manzana No. 10;

104.- Luis Rojas Tamares, Cédula No. 093-0003188-8, el apartamento No. 202, correspondiente al edificio No.1, de la Manzana No. 10;

105.- Luis Souffront Rodriguez, Cédula No. 46449-37, el apartamento No. 203, correspondiente al edificio No.1, de la Manzana No. 10;

106.- Luz Alt. Guerrero de Doñe, Cédula No. 001-0257678-2, el apartamento No. 204, correspondiente al edificio No.1, de la Manzana No. 10;

107.- Luz del C. Matos, Cédula No. 002-0072810-3, el apartamento No. 402, correspondiente al edificio No.3, de la Manzana No. 10;

108.- Magalys Arias Lora, Cédula No. 95395-1, el apartamento No. 302, correspondiente al edificio No.1, de la Manzana No. 10;

109.- Maria Consuelo Logroño, Cédula No. 16986-23, el apartamento No. 303, correspondiente al edificio No.1, de la Manzana No. 10;

110.- Arelis Ureña Garcia, Cédula No. 1301122-1, el apartamento No. 304, correspondiente al edificio No.1, de la Manzana No. 10;

111.- Margarita Rodriguez de Peguero, Cédula No. 6252-59, el apartamento No. 305, correspondiente al edificio No.1, de la Manzana No. 10;

112.- Maria de L. Viera Delmonte, Cédula No. 378193-1, el apartamento No. 404, correspondiente al edificio No.1, de la Manzana No. 10;

113.- Maria Consuelo Henriquez, Cédula No. 001-0063533-3, el apartamento No. 405, correspondiente al edificio No.1, de la Manzana No. 10;

114.- Maria Elena Gonzalez y Flia., Cédula No. 001-0068514-8 el apartamento No. 101, correspondiente al edificio No.7, de la Manzana No. 13;

115.- Maria Ferreiras Méndez, Cédula No. 5588-22, el apartamento No. 102, correspondiente al edificio No.7, de la Manzana No. 13;

116.- Maria Guzmán de Rivera, Cédula No. 001-0790701-6, el apartamento No. 103, correspondiente al edificio No.7, de la Manzana No. 13;

117.- Maria Leonor Pichardo, Cédula No. 259630-1, el apartamento No. 101, correspondiente al edificio No.1, de la Manzana No. 10;

118.- Marina Melo Vda. Lama, Cédula No. 12392-10, el apartamento No. 104, correspondiente al edificio No.7, de la Manzana No. 13;

119.- Maritza Urania de Polanco, Cédula No. 10597-25, el apartamento No. 203, correspondiente al edificio No.7, de la Manzana No. 13;

120.- Martha Martínez Guante, Cédula No. 001-0164140-5, el apartamento No. 204, correspondiente al edificio No.7, de la Manzana No. 13;

121.- Martha Rosa Medina, Cédula No. 001-0110496-6, el apartamento No. 402, correspondiente al edificio No.15, de la Manzana No. 6;

122.- Mary J. Hdez. de Brito, Cédula No. 62383-47, el apartamento No. 301,

correspondiente al edificio No.7, de la Manzana No. 13;

123.- Rosa Antonia Calderón, Cédula No. 068-0029081-6, el apartamento No. 302, correspondiente al edificio No.7, de la Manzana No. 13;

124.- Mélido J. Barrios Marte, Cédula No. 421150-1, el apartamento No. 303, correspondiente al edificio No.7, de la Manzana No. 13;

125.- Mery Alt. Medrano, Cédula No. 001-0051987-5, el apartamento No. 304, correspondiente al edificio No.7, de la Manzana No. 13;

126.- Miguel Angel Russo Fdez., Cédula No. 24872-37, el apartamento No. 301, correspondiente al edificio No.1, de la Manzana No. 13;

127.- Miguel Arzeno, Cédula No. 001-0138665-4, el apartamento No. 302, correspondiente al edificio No.1, de la Manzana No. 13;

128.- Miguel Jaquez y Flia., Cédula No. 001-0156301-3, el apartamento No. 303, correspondiente al edificio No.1, de la Manzana No. 13;

129.- Miguel S. Ortiz, Cédula No. 396896-1, el apartamento No. 304, correspondiente al edificio No.1, de la Manzana No. 13;

130.- Minerva Muñoz Vda. Mets, Cédula No. 001-0727390-6, el apartamento No. 401, correspondiente al edificio No.1, de la Manzana No. 13;

131.- Moraima Vda. Báez, Cédula No. 140376-1, el apartamento No. 402, correspondiente al edificio No.1, de la Manzana No. 13;

132.- Myrna Read de Subero, Cédula No. 15649-13, el apartamento No. 403, correspondiente al edificio No.1, de la Manzana No. 13;

133.- Narciso Tapia, Cédula No. 6837-16, el apartamento No. 404, correspondiente al edificio No.1, de la Manzana No. 13;

134.- Guillermo Jiménez, Cédula No. 386854-1, el apartamento No. 201, correspondiente al edificio No.7, de la Manzana No. 13;

135.- Nelson A. Lugo Fdez., Cédula No. 001-1193092-1, el apartamento No. 101, correspondiente al edificio No.5, de la Manzana No. 13;

136.- Josefa Bautista Castillo, Cédula No. 18389-3, el apartamento No. 101, correspondiente al edificio No.3, de la Manzana No. 13;

137.- Niurka Medina, Cédula No. 474040-1, el apartamento No. 102, correspondiente al edificio No.3, de la Manzana No. 13;

138.- Noemi Ricardo, Cédula No. 144319-1, el apartamento No. 103, correspondiente al edificio No.3, de la Manzana No. 13;

139.- Noemi Sterling Vázquez, Cédula No. 001-0145592-1, el apartamento No. 104, correspondiente al edificio No.3, de la Manzana No. 13;

140.- Nubia Ironelis Chalas, Cédula No. 082-0000107-4, el apartamento No. 403, correspondiente al edificio No.15, de la Manzana No. 6;

141.- Olimpia Rijo Vda. Ruiz, Cédula No. 87975-23, el apartamento No. 302, correspondiente al edificio No.1, de la Manzana No. 8;

142.- Pedro Ant. Morillo Mercado, Cédula No. 455074-1, el apartamento No. 404, correspondiente al edificio No.7, de la Manzana No. 13;

143.- María T. Torres, Cédula No. 686-56, el apartamento No. 104, correspondiente al edificio No.2, de la Manzana No. 10;

144.- Prasedis Ricardo Cruzado, Cédula No. 166895, el apartamento No. 401, correspondiente al edificio No.7, de la Manzana No. 13;

145.- Pura Peguero y Flia., Cédula No. 521465-1, el apartamento No. 202, correspondiente al edificio No.3, de la Manzana No. 13;

146.- Rafael Abreu, Cédula No. 177917-1, el apartamento No. 203, correspondiente al edificio No.3, de la Manzana No. 13;

147.- Rafael E. Betances, Cédula No. 001-0778998-4, el apartamento No. 204, correspondiente al edificio No.3, de la Manzana No. 13;

148.- Juan López Salcie, Cédula No. 001-0114748-6, el apartamento No. 102, correspondiente al edificio No.1, de la Manzana No. 10;

149.- Octavio Rafael Acevedo, Cédula No. 001-0110600-3, el apartamento No. 301, correspondiente al edificio No.3, de la Manzana No. 13;

150.- Marisol Zapata Morris, Cédula No. 001-0726949-0, el apartamento No. 302, correspondiente al edificio No.3, de la Manzana No. 13;

151.- Rafael Tapia Tapia, Cédula No. 37236-12, el apartamento No. 303, correspondiente al edificio No.3, de la Manzana No. 13;

152.- Santiago R. Contreras, Cédula No. 47454-31, el apartamento No. 304, correspondiente al edificio No.3, de la Manzana No. 13;

153.- Ramón Elías de Lara Núñez, Cédula No. 65497-47, el apartamento No. 401, correspondiente al edificio No.3, de la Manzana No. 13;

154.- Carmen Julia Hernández, Cédula No. 001-1097749-3, el apartamento No. 301, correspondiente al edificio No.1, de la Manzana No. X;

155.- Roberto Blandino, Cédula No. 39575-2, el apartamento No. 404, correspondiente al edificio No.2, de la Manzana No. 13;

156.- Roberto Mota Martínez, Cédula No. 545342-1, el apartamento No. 401, correspondiente al edificio No.2, de la Manzana No. 10;

157.- Rosalía Ramírez Roque, Cédula No. 001-0095072-4, el apartamento No. 402, correspondiente al edificio No.3, de la Manzana No. 13;

158.- Rosario G. Hidalgo P., Cédula No. 001-0192333-2, el apartamento No. 202, correspondiente al edificio No.7, de la Manzana No. 13;

159.- Sandra Acta, Cédula No. 001-0148703-1, el apartamento No. 403, correspondiente al edificio No.3, de la Manzana No. 13;

160.- Thelma Polanco, Cédula No. 001-0200699-6, el apartamento No. 404, correspondiente al edificio No.3, de la Manzana No. 13;

161.- Juan A. Ventura, Cédula No. 001-0007772-6, el apartamento No. 401, correspondiente al edificio No.3, de la Manzana No. 10;

162.- Raúl Garip, Cédula No. 256090-1, el apartamento No. 403, correspondiente al edificio No.1, de la Manzana No. 10;

163.- Vinicio Muñoz, Cédula No. 001-0317088-1, el apartamento No. 202, correspondiente al edificio No.2, de la Manzana No. 10;

164.- Luis Ml. Jiménez, Cédula No. 001-00141770-7, el apartamento No. 104, correspondiente al edificio No.4, de la Manzana No. 13;

165.- Wellington Sierra, Cédula No. 001-0118075-0, el apartamento No. 201, correspondiente al edificio No.4, de la Manzana No. 13;

166.- María Magdalena Antigua, Cédula No. 362668-1, el apartamento No. 202, correspondiente al edificio No.4, de la Manzana No. 13;

167.- Juni Jacqueline Ceballos, Cédula No. 001-0396495-3, el apartamento No. 105, correspondiente al edificio No.1, de la Manzana No. 10;

168.- Yolanda M. Páez Piantini, Cédula No. 001-0149282-5, el apartamento

No. 404, correspondiente al edificio No.3, de la Manzana No. 10;

169.- Soraya Galán, Cédula No. 343549-1, el apartamento No. 401, correspondiente al edificio No.4, de la Manzana No. 13;

170.- José Alejandro Almonte Luna, Cédula No. 001-045757-0, el apartamento No. 203, correspondiente al edificio No.4, de la Manzana No. 13;

171.- Francisca Minerva Rojas, Cédula No. 527838-1, el apartamento No. 204, correspondiente al edificio No.4, de la Manzana No. 13;

172.- Chery Eladio Sucart, Cédula No. 001-0461618-0, el apartamento No. 401, correspondiente al edificio No.15, de la Manzana No. 6;

173.- Rosanna de León Martínez, Cédula No. 001-0083333-4, el apartamento No. 403, correspondiente al edificio No.7, de la Manzana No. 13;

174.- Herandy Santos, Cédula No. 002-0084381-1, el apartamento No. 402, correspondiente al edificio No.1, de la Manzana No. X;

175.- Miguel Betances, Cédula No. 310466-1, el apartamento No.404, correspondiente al edificio No.5, de la Manzana No. 13;

176.- Milagros Salazar, Cédula No. 001-0066745-0, el apartamento No. 102, correspondiente al edificio No.15, de la Manzana No. 6;

177.- Ana Josefa García Gómez, Cédula No. 001-0771794-4, el apartamento No. 303, correspondiente al edificio No.4, de la Manzana No. 13;

178.- Vinicio Hernández, Cédula No. 172358-1, el apartamento No. 301, correspondiente al edificio No.4, de la Manzana No. 13;

179.- Marcos David Bauer, Cédula No. 399148-1, el apartamento No. 304, correspondiente al edificio No.4, de la Manzana No. 13;

180.- Joselyn Caminero de Lora, Cédula No. 001-0160384-3, el apartamento No. 201, correspondiente al edificio No.5, de la Manzana No. 13;

181.- Ivonne Collie, Cédula No. 001-0166770-7, el apartamento No. 201, correspondiente al edificio No. 15, de la Manzana No.6;

182.- Eddie Nicolás López, Cédula No. 001-0794750-9, el apartamento No. 104, correspondiente al edificio No.1, de la Manzana No. 13;

183.- Máximo Rafael Brenes, Cédula No. 001-0112714-0, el apartamento No. 302, correspondiente al edificio No.5, de la Manzana No. 13;

184.- Raquel Requena, Cédula No. 6878-59, el apartamento No. 404, correspondiente al edificio No.4, de la Manzana No. 13;

185.- Carlos Batista, Cédula No. 001-0041533-0, el apartamento No. 403, correspondiente al edificio No.4, de la Manzana No. 13;

186.- Rolando Pappaterra, Cédula No. 33180-1, el apartamento No. 403, correspondiente al edificio No.5, de la Manzana No. 13;

187.- Nelson Tavaréz, Cédula No. 134277-1, el apartamento No. 103, correspondiente al edificio No.1, de la Manzana No. 13;

188.- Magaly Collado de García, Cédula No. 001-1261244-5, el apartamento No. 102, correspondiente al edificio No.5, de la Manzana No. 13;

189.- Nidia María Estrella de Santana, Cédula No. 001-0524615-1, el apartamento No. 202, correspondiente al edificio No.1, de la Manzana No. 8;

190.- Altagracia Arelis Alvarado de Lora, Cédula No. 180040-1, el apartamento No.103, correspondiente al edificio No.5, de la Manzana No.13;

191.- Hilda María Fernández, Cédula No. 001-0056414-5, el apartamento No. 102, correspondiente al edificio No.2, de la Manzana No. 10;

192.- Héctor Ricardo Ramírez, Cédula No. 33593-31, el apartamento No. 101, correspondiente al edificio No.6, de la Manzana No. 13;

193.- Wilfredo Mora, Cédula No. 001-1110964-1, el apartamento No. 402, correspondiente al edificio No.1, de la Manzana No. 8;

194.- Maribel Lantigua de Atizol, Cédula No. 001-0116559-5, el apartamento No. 202, correspondiente al edificio No.5, de la Manzana No. 13;

195.- José Francisco Tolentino Jiménez, Cédula No. 001-0555106-3, el apartamento No. 203, correspondiente al edificio No.5, de la Manzana No. 13;

196.- Marisol Hernández, Cédula No. 001-0795371-3, el apartamento No. 204, correspondiente al edificio No.5, de la Manzana No. 13;

197.- Pedro Armando de la Cruz, Cédula No. 001-0105324-7, el apartamento No. 402, correspondiente al edificio No.5, de la Manzana No. 13;

198.- Nelson Acosta Moreta, Cédula No. 001-0880544-1, el apartamento No. 401, correspondiente al edificio No.5, de la Manzana No. 13;

199.- Antonia Marisol Beltré, Cédula No. 001-0639945-4, el apartamento No. 304, correspondiente al edificio No.5, de la Manzana No. 13;

200.- Daysi Ma. Mena Paulino, Cédula No. 001-0873388-2, el apartamento No. 303, correspondiente al edificio No.5, de la Manzana No. 13;

LOCALES COMERCIALES:

1.- Amparo Alt. Pérez de Taveras, Cédula No. 001-0133664-5, el local comercial No. 101, correspondiente al edificio No.1, de la Manzana XI, con un área de 55 metros cuadrados;

2.- Máximo Beras Goico, Cédula No. 72769-1, el local comercial No. 201, correspondiente al edificio No.1, de la Manzana XI, con un área de 55 metros cuadrados;

3.- Joselyn Mejia Garrido, Cédula No. 001-0152536-8, el local comercial No. 202, correspondiente al edificio No.1, de la Manzana XI, con un área de 55 metros cuadrados;

4.- Sairis Cancú Hernandez, Cédula No. 001-1092735-7, el local comercial No. 103, correspondiente al edificio No.1, de la Manzana XI, con un área de 55 metros cuadrados;

5.- Isabel Campusano, Cédula No. 107689-1, el local comercial No. AB, de la Manzana IX, con un área de 156 metros cuadrados;

6.- Zobeida Florimon de Castellanos, Cédula No. 001-0121869-1, el local comercial No. 104, correspondiente al edificio No.1, de la Manzana XI, con un área de 55 metros cuadrados;

7.- Miriam Fernández, Cédula No. 170416-1, el local comercial No. 105, correspondiente al edificio No.1, de la Manzana XI, con un área de 55 metros cuadrados;

8.- Oscar Vergés, Cédula No. 001-0107723-8, el local comercial No. 111, correspondiente al edificio No.1, de la Manzana XI, con un área de 55 metros cuadrados;

9.- Lourdes Serulle, Cédula No. 189949-1, el local comercial No. 106, correspondiente al edificio No.1, de la Manzana XI, con un área de 55 metros cuadrados;

10.- Juan Fernández Calventi, Cédula No. 001-0779221-0, el local comercial No. 203, correspondiente al edificio No.1, de la Manzana XI, con un área de 55 metros cuadrados;

11.- Fundación Pro-Cultura Dominicana (Fidel Herminio Pilar, Sec. Gral), el

local comercial No. 204, correspondiente al edificio No.1, de la Manzana XI, con un área de 55 metros cuadrados;

12.- María Gatón, Cédula No. 3540-56, el local comercial No. 210, correspondiente al edificio No.1, de la Manzana XI, con un área de 83 metros cuadrados;

13.- Ana Cabrera, Cédula No. 9834-39, el local comercial No. 205, correspondiente al edificio No.1, de la Manzana XI, con un área de 55 metros cuadrados;

14.- Ricardo Rodríguez Taveras, Cédula No. 213635-1, el local comercial No. 206, correspondiente al edificio No.1, de la Manzana XI, con un área de 55 metros cuadrados;

15.- Rafael Narciso Martínez Guante, Cédula No. 001-0244976-6, el local comercial No. 102, correspondiente al edificio No.1, de la Manzana XII, con un área de 55 metros cuadrados;

16.- Juan de Dios Mauricio de Lance, Cédula No. 001-0210712-5, el local comercial No. 208, correspondiente al edificio No.1, de la Manzana XI, con un área de 55 metros cuadrados;

17.- Sandra Eda Beltré de Calagno, Cédula No. 15598-10, el local comercial No. 102, correspondiente al edificio No.1, de la Manzana XI, con un área de 55 metros cuadrados;

18.- Socrates Danilo Polanco Javier, Cédula No. 76219-1, el local comercial No. 107, correspondiente al edificio No.1, de la Manzana XI, con un área de 55 metros cuadrados;

19.- Luis Serret, Cédula No. 001-0185551-8, el local comercial No. 211, correspondiente al edificio No.1, de la Manzana XI, con un área de 55 metros cuadrados;

20.- Conrado Frias, Cédula No. 001-0036131-0, el local comercial No. 108, correspondiente al edificio No.1, de la Manzana XI, con un área de 55 metros cuadrados;

21.- Ana Daysi de Leon, Cédula No. 031-0226699-0, el local comercial No. 109, correspondiente al edificio No.1, de la Manzana XI, con un área de 83 metros cuadrados;

Artículo 3.- Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales para su cumplimiento.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de julio del año mil novecientos

noventa y seis, año 153 de la Independencia y 133 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No.285-96 que crea e integra la Comisión Nacional de Gas Licuado de Petróleo, organismo de carácter mixto, normativo de las políticas relativas al gas licuado de petróleo.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 285-96

CONSIDERANDO: Que es necesario reorganizar y consolidar el sistema de normas dispersas que regulan la importación, mercadeo y manejo y usos de gases licuados de petróleo, a fin de adecuarlo a la realidad del mercado y, facilitar una supervisión que asegure el cumplimiento de sus disposiciones y al mismo tiempo establecer nuevas normas que permitan el desarrollo del sector en armonía con las políticas aplicadas por el Estado con relación a la conservación del medio ambiente;

CONSIDERANDO: Que especialmente, es de alto interés del Gobierno Nacional crear las bases que garanticen la continuidad en el flujo de producto a la población con los niveles de seguridad que requiere el manejo de gases licuados de petróleo, y fortalecer la estructura responsable de la aplicación de las disposiciones regulatorias.

VISTA la Ley No. 520 de fecha 25 de mayo de 1973, que regula la importación de las disposiciones regulatorias;

VISTA la Ley No. 602 de fecha 20 de mayo de 1977, sobre Normalización y Sistemas de Calidad;

VISTA la Ley No. 290 de fecha 30 de junio de 1966, que crea la Secretaría de Estado de Industria y Comercio;

VISTO el Reglamento Orgánico y Funcional No. 186, de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, de fecha 12 de agosto de 1966;

VISTO el Reglamento No. 2119 de fecha 29 de marzo de 1972, sobre Regulación y Usos de GLP;